

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

---

RESOLUCIÓN N°	
219	/23

Montevideo, 02 de mayo de 2023.

**VISTO:** la solicitud presentada por Carmen Regina Aguirre, Analista de Educación Digital Abierta, en memo con fecha 17 de marzo del presente año referente al servicio prestado por la Universidad Tecnológica (UTEC) a CEIBAL;

**RESULTANDO:** I) que dicho servicio consiste en la colaboración en el rediseño de 4 cursos en modalidad educativa MOOC y desarrollar habilidades a funcionarios de CEIBAL;

II) que como contraprestación de los servicios prestados por la Universidad Tecnológica (UTEC), CEIBAL se comprometió a abonar UYU 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos);

**CONSIDERANDO:** I) que el destino de los fondos recibidos está alineado a los objetivos de la Universidad Tecnológica (UTEC);

II) que la solicitud fue revisada por la Dirección de Investigación y Desarrollo y la Asesoría Legal.

**ATENTO:** a lo establecido en el literal c) del artículo 30 y el literal h) del artículo 3 de la Ley 19.043 (Ley de creación de UTEC) y a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 72/2020 de fecha 18 de febrero de 2020;

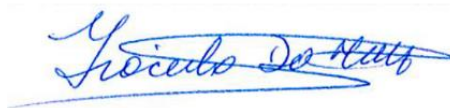
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Aceptar el monto de UYU 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos) provenientes de Centro CEIBAL para el apoyo a la Educación de la niñez y la adolescencia, RUT 216474980013; como contraprestación de los servicios brindados por la Universidad Tecnológica (UTEC) durante la vigencia del contrato.

2°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



**Dr. Andrés Gil**  
Consejero  
Universidad Tecnológica



**Lic. Graciela Do Mato**  
Consejera  
Universidad Tecnológica



**Dr. Rodolfo Silveira**  
Consejero  
Universidad Tecnológica